# Regiona rensa

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución Nº 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa Nº 344-2007-P-CSJAN/PJ AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL 1@YAHOO.ES

**FUNDADOR: Armando Moreno Romero** 

AÑO XXVIII Nº 10526

S/. 0.50

Huaraz, 18 DE DICIEMBRE del 2023

LUNES

VISITA NUESTRA PAGINA WEB: WWW.PRENSAREGIONALHUARAZ.COM.PI



# **VIVIENDAS EN CÁT**







### **EDITORIAL**

### Promoción de la inversión minera



Es fundamental fomentar la inversión minera en el país, para que continúe contribuyendo al crecimiento económico, la creación de empleo, la recaudación tributaria y el desarrollo sos-

La minería es una actividad económica trascendental para el Perú porque significa aprorimadamente el 10% del producto bruto interno (PBI) y el 60% de las exportaciones totales. Además, genera empleo, demanda de bienes y servicios, y divisas, lo que contribuye al crecimiento económico del país.

Por tal motivo, como parte del impulso a la inversión privada, el plan de reactivación económica Unidos, lanzado por el Gobierno, establecerá acciones para acelerar, hasta el 2025, la ejecución de siete proyectos mineros por 4,646 millones de dólares de inversión minera.

La Ampliación Toromocho Fase II, reposición Antamina, Yumpag, Romina, Corani, Chalcobamba y Zafranal son los proyectos que forman parte de este grupo, según el titular del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Álex Contreras.

Este año se ratificaron proyectos de inversión minera por más de 13,000 millones de dólares, entre los que destacan La Granja, ubicado en Cajamarca, que tendrá capitales por 5,000 millones, y Zafranal, en Arequipa, que contará con 1,263 millones.

El Perú cuenta con una cartera de 46 proyectos mineros, valorizada en más de 53,000 millones de dólares, lo cual puede acelerar el desarrollo para que el Perú salga adelante en un momento tan compleio v retador.

Esta semana, Contreras declaró que el Poder Ejecutivo tiene una agenda multisectorial activa, cuyo objetivo es promover la inversión. Para ese propósito se requieren medidas urgentes y consolidar un ambiente favorable para los capitales privados.

Junto con los ministerios del Ambiente, de Energía y Minas, y el de Cultura se trabaja una serie de medidas para mejorar el avance de los proyectos de inversión minera.

La minería es un sector intensivo en mano de obra, por lo que genera empleo directo e indirecto. Crea empleos para trabajadores de diversas especialidades, desde ingenieros y técnicos hasta obreros.

Asimismo, es un sector importante para la recaudación tributaria, pues genera impuestos que contribuyen a financiar los servicios públicos y el desarrollo del país.

Un aspecto destacable es que la minería puede contribuir al desarrollo sostenible del Perú siempre que se realice de modo responsable y respetando el medioambiente. Puede generar oportunidades de desarrollo para las comunidades locales y contribuir a la conservación am-

Es indispensable que la inversión minera minimice los impactos negativos y maximice los impactos positivos. Para ello, el Gobierno peruano promueve la inversión minera responsable, que tenga en cuenta los impactos sociales y ambientales.

Por lo tanto, es fundamental fomentar la inversión minera en el país, para que continúe contribuyendo al crecimiento económico, la creación de empleo, la recaudación tributaria y e desarrollo sostenible; además, de aportar directamente con la generación de divisas y el efecto nultiplicador que tiene en otros sectores de la economía, generando empleo y desarrollo.

# CHISPAZOS

### MIDIS contrató por S/ 35 mil al amigo de Dina y Nicanor Boluarte



Panorama reveló que Víctor Torres Merino, amigo de la presidenta Dina Boluarte y de su hermano Nicanor, fue contratado en el 2022 por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) para ejercer como capacitador en gimnasia laboral por unos S/35 mil.

Torres Merino estuvo a cargo de las "pausas activas" en el Programa "País" del Midis. Estos son talleres de ejercicios para los trabajadores.

"Que quede claro esto, soy especialista en gimnasia y atletismo, ojo. Y la contratación se dio por pausas activas, que es la gimnasia laboral", dijo Torres Merino a Panorama.

Aclaró que estas "pausas activas" no participaba la entonces ministra Dina Boluarte, sino su personal. Se trata de tres órdenes de servicio que en total costaron S/35 mil y consistían en seis talleres presenciales y uno virtual.

Sin embargo, Contraloría detectó que solo se realizó cuatro talleres presenciales. Es decir, no se cumplió con los talleres propuestos.

"Se evidencia que injustificadamente se incluyó realizar actividades de gimnasia laboral a favor del Midis cuando los servicios estaban directamente vinculados al programa nacional País". dice un informe de la Contraloría.

'Se advierte que el taller de Gimnasia Laboral se llevó a cabo el día 01 de noviembre del 2022, un día feriado, por lo tanto el personal de Midis no laboraba. Se advierte el incumplimiento del servicio", agrega el documento.

### DATOS

Torres Merino ha sido fundador, junto a Nicanor, del partido político Ciudadanos por el Perú. 'Yo no tengo ningún cargo, soy parte de los fundadores, estuve como tesorero, haciendo un almuerzo y con eso nos mantenemos. Estamos en la época de buscar las firmas y esas cosas", indicó al respecto.

Al respecto, el MIDIS señaló que las pausas activas forman parte de un plan de salud y seguridad. También se descartó que Dina Boluarte haya intercedido en esta contratación.

EDICTO JUDICIAL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, - Por ante el Juez del Juzgado Civil Sede Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, que despacha la Juez Walmi Milina Sagástegui Lescano, con intervención del Especialista Legal Shanon Cerna Mejía, en el expediente Nº 00076-2023-0-0205-JR-CI-01, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio; mediante Resolución Nº 01, de fecha veintidós de agosto del dos mil veintitrés, SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por ANA RAIDA QUISPE HUARCA en contra de VÍCTOR QUISPE ALLCCA y colindantes ELADINA FIDENCIA LAGUNA REYES, EUSTAQUIA ANGELINA DE LA CRUZ SOLANO, ENRIQUETA NOLA YANAC LEIVA Y GERARDINA EUDOCIA SARAZU PASTOR, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en Ura Huacta (Lucma Pampa), sector Toma, distrito Tinco, provincia Carhuaz, de un área de 0.0371, tramitada con las reglas del PROCESO ABREVIADO. Se confiere traslado de la demanda por el plazo de DIEZ DIAS a los demandados bajo apercibimiento de declarase su rebeldía. PUBLÍQUESE vía edicto un sustrato de la presente resolución por tres veces con intervalo de tres días, en un diario regional de mayor circulación, en el diario oficial El Peruano y mediante radiodifusión de esta localidad, a costo de la demandante. Juez Walmi Milina Sagástegui Lescano, Especialista Legal Shanon Cerna Mejía.-

# Prensa Regional

ES UNA PUBLICACION INDEPENDIENTE

OFICINA PRINCIPAL: **CENTRAL TELEFONICA:** 

Jr. Fransisco Araoz 144 - INDEPENDENCIA - HUARAZ (043) 42 7123 - 42 1359 Celular: 943626930 Fax: 42 2992

Email: prensaregional 1@yahoo.es

Fundador: Armando Moreno Romero Gerente Financiero Fundador: Roque Armando Moreno Neglia

Director Ejecutivo y Gerente: Dante Moreno Neglia

## Estudiante es buscada en Caraz y Yungay

### 20 días y Lorena Silva no regresa a casa

El 29 de noviembre último en la ciudad de Caraz se reportó la desaparición de la menor de edad de 14 años, Lorena Silva Salazar, quien salió de su casa para realizar un trabajo y no regresó jamás.

Esto sucedió hace 20 días atrás y la menor no aparece, hay un menor de edad quien viene a ser su compañero de estudios en el Colegio San Viator de Caraz en donde cursa en segundo grado, con quien se les vio la última vez.

Se trata del hijo de un coronel de la Policía Nacional de Huaraz, quien trabajó en Caraz y Huaraz, el menor habría dado varias versiones dejando todo el caso en una gran confusión

Los familiares sostienen que hay poco trabajo del Ministerio Público y de la Policía Nacional, solo se investiga el posible hecho que ambos menores viaiaron a la ciudad de Yungay en un mototaxi, el conductor del vehículo habría indicado donde los dejó.

Al parecer la menor estuvo embarazada y se comenta que en Yungay hay personas que realizan abortos, lo cierto es que la familia se encuentra en medio de un profundo do-

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



### Accidente en la vía a Pastoruri deja dos fallecidos

### Pueblo de Cátac de luto tras trágico accidente

accidente de tránsito en la ruta hacia el nevado de Pastoruri dejó enlutado a dos familias del distrito de Cátac, se indica que en el sector Siete Curvas se produjo el suceso automovilístico en donde fallecieron dos personas.

Se informa que la vía es de difícil acceso y un terreno muy peligroso en donde el último domingo se suscitó el hecho tras el

despiste y la volcadura de un vehículo.

Miguelina Livia Alvarado Tuya y Lisbeth Ramírez Ortiz, fueron las personas naturales de Cátac que perdieron la vida en el tramo Pachacoto -Cátac en la provincia de Recuay.

Ambas personas son integrantes de la Asociación de Vendedoras de Pastoruri, quienes viajaron al lugar para desarrollar sus actividades cotidianas y al

ron un vehículo particular el cual volcó dejando sin vida a Miguelina Alvarado (58) y cuando era trasladada al Centro de Salud de Cátac, falleció Lisbeth Ramírez (38).

El resto de los heridos fueron trasladados al hospital de Huaraz para su atención de emergencia en donde se vienen recuperando.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)











SECH

PASONA

ALCADO



Exp. Nº 144883-

#Unidos todos somos 🖯 (ualta

Decenio de la ignaldad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 258 - MPH

Huaraz, 12 de diciembre de 2023.

#### EL-ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ;

OERRATE POR CUANTO: El Goncejo Municipal de la Provincia de Huaraz en su Sesión Ordinaria Nº -23-2023,≓de-fecha 06 de diciembre de 2023, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 tan Leya-Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le

> VISTO: El Expediente Nº 144883, el Informe Legal Nº 528-2023-MPH-GAJ, el Informe Legal Nº 532-2023-MPH-GAJ, el Dictamen Nº 01-2023-MPH/CM-CDSPAYCP de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Comisión de Servicios Públicos, Abastecimiento y Comercialización de Productos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades. Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Articulo II del Título Preliminar...de-la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad±de-ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: "Artículo 40.- ORDENANZAS:

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquia en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que municipalidad tiene competencia normativa. (...)\*

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el numeral 1.2. del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, prescribe que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales es: "Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa

Que, el numeral 14.1 de la Ley Nº 29664 -Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan dirigentes ocumes, cuale integraries de sinvocardo, formular, aproceda normas y pantes, evaluar dirigentes organizara, supervisara, fiscalizar y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el≃ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del ACMIDIA TO Resgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento."

Reglamento de la Ley N. º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado mediante Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, indica que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades:públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes:

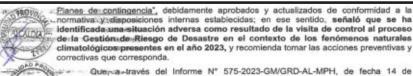
- Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres
- Planes de preparación
- Planes de operaciones de emergencia. Planes de educación comunitaria.
- Planes de rehabilitación.
- Planes de contingencia

PLANTER QUe, a través de la Resolución Ministerial Nº 050-2020-PCM, de fecha 13 de febrero de 2020 se aprueba los "Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de "gobierno", la misma que en el numeral iv de literal d) de la disposición 5.3., señala que: "El Plan de Preparación Local, es elaborado por los Gobiernos Locales y aprobado mediante la norma de mayor jerarquía".

Que, el Plan de Operaciones de Emergencias de la Provincia de Huaraz 2023 – 2024, tiene como objetivos la preparación de acciones de emergencias y desastres de la Provincia de Huaraz, tiene como objetivo principal las capacidades de los principales actores responsables de la ejecución de la gestión reactiva (respuesta y rehabilitación), así como la población, para poder realizar en conjunto una respuesta oportuna, eficaz, eficiente y asistir a las personas que se encuentran en peligro inminente o que haya sobrevivido a los efectos de un fenómeno natural o inducido por el hombre;

Que, a través de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 136-2020-PCM, se aprueban "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE OPERACIONES DE EMERGENCIA EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO": con el objeto de establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Operaciones de Emergencia en los tres niveles de gobierno, así como de la identificación de las actividades operativas de los subprocesos del Proceso de Respuesta y su desarrollo en los momentos de Intervención Inicial, Primera Respuesta y Respuesta Complementaria, orientados a lograr una óptima atención de la población y sus medios de vida ante una emergencia y desastre o la inminencia de su ocurrencia;

Que, mediante Informe de Visita de Control Nº 028-2023-OCI/0337-SVC, de fecha 22 de junio del 2023, el Órgano de Control Institucional de Municipalidad Provincial de Huaraz, tiene como objetivo específico, el establecer si las entidades de los tres niveles de gobierno cuentan con el "Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres, Plan de preparaciones de emergencia. Plan de educación comunitaria. Plan de rehabilitación y



Queria través del Informe N° 575-2023-GM/GRD-AL-MPH, de fecha 14 de Setiembre del 2023 el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa de la Entidad remite el PLAN DE PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, en cumplimiento al INFORME DE VISITA DE CONTROL Nº 2028-2023-002/00337-5VC, y el numeral 39.1 del artículo 39 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM.

Quer mediante informe Legal N° 528-2023-MPH-GAJ, e informe Legal N° 532-2023-MPH-GAJ, de fecha 27 de setiembre de 2023 y 02 de octubre de 2023, respectivamenta; el-Gerente de Asesoria Jurídica, recomienda APROBAR el proyecto de plan propuesto mediante ordenanza municipal, por ser esta norma de mayor jerarquía municipal -: 29-se ELEVE el expediente administrativo al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, a fin de que tome conocimiento y resuelva conforme a sus legales atribuciones.

Que la través del Dictamen Nº 01-2023-MPH/CM-CDSPAYCP de fecha 29 de noviembre de 2028- la Comisión de Comisión de Servicios Públicos, Abastecimiento y Comercialización de Productos, en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 77º del Regiamento interno del Concejo Municipal, acordó proponer al Magno Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA PROVINCIA DE HUARAZ".

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del tràmite de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 23-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, por MAYORÍA, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA PROVINCIA DE HUARAZ. DEPARTAMENTO DE ANCASH, 2023 - 2024

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Preparación ante Ernergencias y Desastres de la Provincia de Huaraz 2023 -2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Defensa Civil, Lomar las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente

as ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la comunicación de la presente Ordenanza Municipal, a través de su respectiva publicación.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE La presente Ordonanza Mu icipal en el Diario Oficial-Sécuriayor circulación de la Provincial de Huaraz y en el Portal WEB de la Municipalidad de los Provincial de Huaraz y en el Portal WEB de la Municipalidad provincial de Huaraz — www.munihuaraz.cob.pe, conforme a los establecido en el numeral 2) del Artículo 44° de la Ley Orgânica de Municipalidades — Ley N° 27972, conjuntamente con su anexo que figurará en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

فامستحد الله David M. Rosales Tinoco ALCALDE

Unidos ruaraz

### Fuerte granizada afectó viviendas en Cátac

### En Parco 6 viviendas se inundaron tras precipitación pluvial



Las torrenciales lluvias v granizadas vienen azotando las provincias del Callejón de Huaylas. En Cátac ayer domingo se registró una fuerte granizada que paralizó el tránsito vehicular por varios minutos.

La granizada se registró a las 12:45 horas y produjo daños a viviendas de material rústico en diferentes localidades del distrito en mención.

Según el reporte del

Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Áncash, la granizada dejó un manto blanco en los barrios de Yanapampa, Yacsahuanca, Santa Rosa y Dos de Mavo.

La acumulación del granizo causó inundaciones y filtraciones pluviales por los techos y paredes, los cuales dejaron 6 viviendas afectadas y una vivienda inhabitable; y en consecuencia, 35 personas afectadas y 5 personas damnificadas.

Asimismo, en el centro poblado de Parco, se registraron 6 viviendas afectadas v 40 personas afectadas; y en el caserío de Chaupampa,

Se reportaron 2 viviendas afectadas y 10

personas afectadas.

El responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Cátac, informó que, la familia damnificada viene pernoctando en la vivienda de un familiar; además, se viene coordinando el apoyo a las familias con Bienes de Ayuda Humanitaria de parte de la municipalidad distrital. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



DIR



NO PROVI

#Unidos todos somos Huali

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 259 -MPH.

Huaraz, 11 de diciembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

☼ POR CUANTO: El Concejo Provincial de Huaraz en Sesión Ordinaria N° 23-2023 de decha 96 de diciembre del 2023, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo.

MISTO: El expediente administrativo N° 151847, El Informe N° 994-2023-GATR-MPH de fecha 25 de octubre del 2023, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; el INFORME-LEGAL N° 608-2023-MPH-GAJ de fecha 31 de octubre, emitido por la Gerencia de Asesoria Jurídica; el Dictamen N° 15-2023-MPH-CM-CDPFPP, de fecha 606tde diciembre de 2023 emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, «Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Tributarios por concepto de Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y por Arbitrios Municipales, conforme se encuentra establecido en los artículos 6º y 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF; yo en las Ordenanzas Municipales en materia de regulación de Arbitrios Municipales emitidas por esta Corporación edil.

Que, mediante Informe Nº 639-2023-MPH-GATyR/STGRECT, se remite el Informe Técnico de las fechas de vencimiento para el pago Trimestral del Impuesto Predial, I. Vehicular y Arbitrios para el ejercicio fiscal del año 2024, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas propone el cronograma de pagos de las obligaciones tributarias del impuesto predial, impuesto vehícular y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2024.

Que, el articulo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que el Impuesto Predial podría cancelarse ya sea al contado, hasta el/o último día hábil del mes de febrero o en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, debléndose en este último caso pagar la primera cuota el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

Que mediante Informe Legal Nº 608-2023-MPH-GAJ, el Gerente de Asesoría

Jurídica, manifiesta que al tener como base el informe técnico Nº 639-2023-MPHGATyR/SGRECT de fecha 25 de octubre del 2023, resulta ser viable su aprobación,
por contar con-sustento técnico y legal. Asimismo; recomienda elevar al Concejo

Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal para su evaluación y posterior

ALCIDIA, aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 15-2023, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, propone al Concejo Municipal aprobar la ser el pago del impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2024, en la Municipalidad Provincial de Huaraz-Distrito Capital.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972, y artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario; el Concejo Municipal con el vato por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se aprobó lo siguiente:

PORDENANZA QUE APRUEBA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO
DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ-DISTRITO CAPITAL.

### ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO Y ALCANCE.

Aprobar-lasefechas de vencimiento para el impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales 2024, en el Distrito de Huaraz.

### ARTÍCULO SEGUNDO. - FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO.

- Pago total anual vencerá el 29 de Febrero del 2024.
- Pago Fraccionado:
  - Primera Cuota vencimiento el 29 de Febrero del 2024.
  - Segunda Cuota vencimiento el 31 de Mayo del 2024.
     Tercera Cuota vencimiento el 29 de Agosto del 2024.
  - Cuarta Cuota vencimiento el 29 de Noviembre del 2024

ARTÍCULO TERCERO - ESTABLÉZCASE los montos por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos municipales correspondientes al ejercicio 2024, de la Municipalidad Provincial de Huaraz. Distrito Capital, los siguientes montos:

Emisión del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular, fijese en S/.10.00 (Diez Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada para el ejercicio fiscal 2024, cuyo valor se cancelará conjuntamente en la primera cuota del Impuesto Predial.



### Estadio Municipal de Yauya en abandono

### Obras inconclusas deja un perjuicio de más de 423 mil Soles

La Contraloría General detectó que la Municipalidad Distrital de Yauya ejecutó la obra de mejoramiento de la segunda etapa del Estadio de Yauyapamp, en la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, mediante administración directa, sin contar con los equipos necesarios ni la capacidad técnica y administrativa para ello; situación que ocasionó un perjuicio económico por S/ 423 375. Actualmente la obra permanece inconclusa y abandonada.

El proyecto contempló

la ejecución de graderías, muros de contención, cerco de malla metálica, barandas y equipamiento deportivo. Cabe precisar que la primera etapa de la obra se ejecutó bajo la modalidad de administración directa, entre los meses de mayo y octubre del 2018, y también quedó inconclusa.

narios y servidores de la comuna distrital de Yauya aprobaron el expediente técnico para la ejecución de la segunda etapa de la obra, con un presupuesto de S/

En julio del 2018, funcio-

949 848, por administración directa, a pesar que presentaba inconsistencias y duplicidad de insumos en el presupuesto. Además, no contaba con los documentos que especifiquen las características del proyecto.

Autorizaron el pago a los contratistas cuando no se habían prestado los servicios. La comisión de control también detectó que la entidad simuló un proceso de selección para contratar a un consorcio, cuya representante legal estaba impedida de contratar con el Estado. Estos hechos fueron ocasionados por el accionar de seis exfuncionarios y servidores públicos que tendrían presunta responsabilidad penal.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)







ALCADA E

Municipalidad Provincial

#Unidos todos somos ⊕luafia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y kombres "Año de la unidad, la paz y el desorrollo"

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 260 - MPH

Huaraz, 12 de diciembre de 2023.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ:

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en su Sesión Ordinaria Nº 23-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, en ejercicio de las facultades que la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le

VISTO: El Expediente-Nº 151513, Informe Legal Nº 602-2023-MPH-GAJ, Dictamen Nº-16-2023-MPH/CM-CDREPP de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Revinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar-de la ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: Articulo 40.- ORDENANZAS:

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquia en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normative. (...)

Que, el numeral 8) y 12) del artículo 9º de la referida Ley Orgánica, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.



Que, el segundo párrafo del Artículo 4º de nuestra Carta Magna, dispone: "Los Gobiernos Regionales y los Gobierno Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasa o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los limites que señala la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el Segundo Párrafo de la Norma IV. Titulo Preliminar del TUO - Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, respecto al principio de legalidad Reservada de la Ley, señala: "Los Gobiernos Locales, Mediante Ordenanza, pueden dentro tie so jurisdicción y con los limites que señala la ley". Que, el Artículo 69° del Texto Único
Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°
156-2004-EF, establece que, las Tasas por los Servicios Públicos o Arbitrios, se calculan dentro del último trimestre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del adentro delaúltimo-trimestre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

America de Que el Artículo 69°-A del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal maprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, señala que, "Las Ordenanzas que paprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según elimúmero de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación (...)";

Que, el Artículo 69°-B del decreto antes mencionado estipula que, "En caso que las Muhicipalidades ne cumplan con lo dispuesto en el Articulo 69-A, en el plazo establecido por diche norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año El fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Gonsumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal";

Quepmediante Ordenanza Municipal Nº 216-MPH, de fecha 30 de diciembre 2021, SE aprileba la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA-(BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS SOLIDOS), PARQUES-Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO) 2022, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CAPITAL DE HUARAZ".

Que, a través del Informe Nº 636-2023-MPH-GATyR/SGRECT, de fecha 23 de Octubre de 2023, el Sub Gerente de Recaudación Tributaria, solicita prorrogar para el ejercicio fiscal 2024; la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 216-MPH y ratificar el Informe Técnico estudio de costos del Régimen Tributario de los arbitrios municipales, vigencia para el año Fiscal 2024.

Que, mediante Informe Legal Nº 602-2023-MPH-GAJ, de fecha 27 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es legalmente viable la tramitación de la propuesta de la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 216-MPH; y recomienda se derive a la Comisión correspondiente del Concejo Municipal, a fin de que se emita su dictamen y se apruebe la misma, de corresponder.

Que, a través del Dictamen Nº 16-2023-MPH/CM-CDPFPP, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 76º del Reglamento Interno del Concejo Municipal, acordó proponer al Magno Concejo Municipal de la Provincia de Hudraz, el proyecto ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA
PRÓRROGA/PARA EL AÑO FISCAL 2024, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 216MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN
LOMICILIARIA DE RESIDUOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CUDADANAMESERENAZGO), EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CAPITAL DE HUARAZ® que semprende la ratificación del Anexo constituido por el Informe Técnico de Estudios de Costes, que forma parte de la Ordenanza N° 216-MPH, preciado en el articulo ALGALDIA 11° de la misma.

Estando-a-los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de diconformidadado-previsto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado-y en uso de las tecultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y artículo 40º de la elley Nº-27972/ntay-@rgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de electura y aprobation del Acta el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 23-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, por UNANIMIDAD, aprobó lo siguiente:

PRORROGARIPARA EL EJERCICIO 2024, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 216-MPH, "ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO
DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y
RECOLEGGIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO), EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CAPITAL DE HUARAZ".

Articulo:1%--PRORROGAR para el ejercicio Fiscal 2024 la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº:216-MPH, para el cobro de los Arbitrios Municipales del periodo fiscal 2024.

Artículo 2º,- RATIFICAR el Informe Técnico del Estudio Costos detallado en el Anexo, que fórma parte de la Ordenanza Municipal N° 216-MPH, los mismos que se encuentran publicados con tas:formalidades de Ley, y que en atención a los Artículos 69°, 69°-A y 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el cual contiene lo siguiente: La estructura de costos, la metodología de la distribución de arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categorías, secto

Artículo 3º .- VIGENCIA: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de

#### DISPOSICIONES FINALES



GERENTE S

PRIMERA.- Subvencionar el 50% de los costos determinados en el estudio al régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección domiciliaria de residuos sólidos), Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana (serenazgo), en la Jurisdicción del Distrito capital de Huaraz".

SEGUNDA: FACULTESE; al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldia dicte as complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA DISPONER la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial de la se localidad y en la página web institucional (www.munihuaraz.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





Inidos



De la Contraction

### Dos hombres intervenidos en Casma están involucrados en atentado contra minera

Se trata de Elar Bravo Miranda (19) y Miguel Rodríguez Díaz (32), quienes pertenecerían a una banda criminal dedicada al sicariato y secuestro



Dos de las seis personas intervenidas en el distrito de Casma están presuntamente involucradas en el atentado contra la minera Poderosa en la provincia de Pataz, región La Libertad, que deió nueve trabajadores fallecidos y 17 heridos, informó el iefe de la comisaría del distrito ancashino, comandante PNP Richard Morales Ortega.

Se trata de Elar Bravo Miranda (19) y Miguel Rodríguez Díaz (32), quienes pertenecerían a una banda criminal dedicada al sicariato v secuestro. la misma que había llegado a Casma para cometer actos ilícitos

A esta banda se le incautó una cacerina abastecida. municiones, granada de guerra y un revólver, como también dos camionetas y un automóvil.

"Ha llegado (a Casma) el personal del Depincri (Departamento de Investigación Criminal) de Trujillo, pues se ha tomado conocimiento que estas dos personas habrían participado en los hechos de sangre de la minera en Pataz. Vamos a continuar con el desarrollo de la investigación", indicó la autoridad policial de Cas-

Los seis intervenidos fueron puestos a disposición del fiscal Edwin Ramos Heredia, quien se encuentra realizando las diligencias correspondientes por los delitos de uso o porte de armas y reglaje.

Según la información que obtuvo la Policía, ellos también tenían planeado viajar a Lima para cometer el asesinato de un hombre involucrado en el secuestro de la menor de 12 años en el distrito de Comas.

(V.Z. - RSD Noticias).

Sec. and

ALCATOLA E

WOVI

GENERAL

din



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año de la unidad, la paz y el degarrollo"

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 261 - MPH

- Huaraz, 13 de diciembre de 2023.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ;

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en su Sesión Ordinaria Nº 23-2029, de fecha 06 de diciembre de 2023, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley : Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

VISTO: El Expediente Nº 143629, Dictamen Nº 17-2023-MPH/CM-CDPFPP de fecha 06-de diciembre de 2023, riemitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, y:

#### CONSIDERANDO:

TO TUSE BOOK

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, mica:y:administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica enula: facultad-de-ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con suleción al orden jurídico.

—— Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que. la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone:

"Articulo 40.- ORDENANZAS: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquile en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que

Que, el artículo 17, numeral 17.1, literal a) de la Ley Nº 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que las Municipalidades Provinciales en su

competencia-en-materia de transporte y tránsito terrestre para emitir las normas y adisposiciones; así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial; asimismo son competentes para recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas

Que;-mediante Informe N° 1153-2023-MPH-GM/SGT, la Sub Gerencia de Transportes remite el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE AMNISTÍA. QUE OTORGA BENEFICIO DE DESCUENTO DE PAGOS POR DEUDAS NO TRIBUTARIAS, DERIVADOS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRANSITO Y ACTAS DE CONTROL DE REFRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y REDUCCIÓN POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANÍA-POR INTERNAMIENTO EN EL DEPOSITO OFICIAL DE VEHÍCULOS DE LA

Que-a través del Informe Legal Nº 285-2023-MPH-GAJ, e Informe Administrativo Nº 324-2923-MPH-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar el proyecto de ordenanza descrito en el párrafo precedente, asimismo, recomienda que se eleve dicho

> Que, a través del Dictamen Nº 17-2023-MPH/CM-CDPFPP, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, en:suso de sus facultades contenidas en el Artículo 76º del Reglamento Interno del Concejo Municipal, acordó proponer al Magno Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE IMPLEMENTA LA CAMPAÑA DE AMNISTÍA QUE OTORGA BENEFICIOS DE DESCUENTOS DE PAGOS POR DEUDAS NO TRIBUTARIAS, DERIVADAS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO Y AGTAS, DE CONTROL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y REDUCCIÓN POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANÍA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPOSITO OFICIAL DE

> Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el númeral 8) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de

> "ORDENANZA MUNICIPAL QUE IMPLEMENTA LA CAMPAÑA DE AMNISTÍA QUE OTORGA BENEFICIOS DE DESCUENTOS DE PAGOS POR DEUDAS NO TRIBUTARIAS, DERIVADAS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÂNSITO Y ACTAS DE CONTROL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y REDUCCIÓN POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANÍA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPOSITO OFICIAL DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, POR UN PLAZO DE 30 DÍAS "



papeletas de infracción de tránsito y actas de control de transporte tanto para vehículos de servicio público y particular, así como la reducción en los pagos por concepto de tasa de guardianía por internamiento en el depósito oficial de vehículos de la Maria.

Establecer el beneficio de reducción de las deudas no tributarias, derivados de papeletas de infracción de tránsito y actas de control de transporte público de personas y reducción por concepto de tasa de guardianía por internamiento en el deposito oficial de vehículos de GERENTE La Municipalidad Provincial de Huaraz, siempre y cuando hayan sido levantadas hasta el 31 de marzo de 2023, conforme a los porcentajes que se detalla en la presente Ordenanza Municipal, beneficios que tendrán una vigencia de 30 días calendarios contados desde la publicación de la presente ordenanza.

Descongestionar el hacinamiento de vehículos que se encuentran en el depósito municipal adando facilidades a los propetarios o poseedores legitimos para retirar sus vehículos rinterriados, previo cumplimiento de los requisitos que se establece en el TUPA.

Artículo 2º.- BENEFICIO NO TRIBUTARIO:

#### 2.1 INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÂNSITO

a) Para aquellas infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y al Reglamento del Servicio-de: Transporte Público de Personas en la provincia de Huaraz, que hayan sido elevantadas hasta el 31 de diciembre de 2018, se aplicará un descuento equivalente al 80%. del monto de la deuda insoluta; se incluye aquellas que se encuentren en cobranza coactiva

b) Para aquellas infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y al Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas en la Provincia de Huaraz, que hayan sido levantadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019 se aplicará un descuento equivalente al 70% del monto de la deuda insoluta, se incluye aquellas que se encuentren en cobranza coactiva.

c) Para aquellas infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y al Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas en la Provincia de Huaraz, que havan sido levantadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, se aplicará un descuento equivalente al 50% del monto de la deuda insoluta, se incluye aquellas que se encuentren en cobranza coactiva.

d) Para aquellas infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y al Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas en la Provincia de Huaraz, que hayan sido levantadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de

2023, se aplicará un descuento equivalente al 40% del monto de la deuda insoluta, se incluve aquellas que se encuentren en cobranza coactiva.

e) No será aplicable los descuentos antes señalados por comisión de infracciones al Reglamento de Transito de Códigos M-1, M-2, M-3, M-4, M-5, M-6, M-7, M-8, M-9, M-12, M-16, M-17, M-20, M-21, M-23, M-27, M-28, M-29, M-31, M-32, M-42, y G-25,---

fi En el caso que la deuda de la infracción según el año de imposición, se encontrase enprocedimiento de fraccionamiento, durante la vigencia de la presente ordenanza, se aplicará el descuento respectivo a todas las cuotas restantes. En caso no cancele la extotalidad de das cuotas materia de fraccionamiento durante la vigencia de la presente ordenanza; la última o últimas cuotas impagas, al término del presente beneficio, retornará al monto original de su fraccionamiento.

2.2 BENEFICIO NO TRIBUTARIO EN ACTAS DE CONTROL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS APROBADO CON LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2015-MPH:Y MODIFICATORIAS CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 244-MPH DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

> a) Actas de multa impüestas desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de marzo de 2023, descuento del 70%, se incluyen aquellas que se encuentran en Cobranza Coactiva y multas impuestas por fiscalización en materia de transporte público.

> 2.3 REDUCCIÓN POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANÍA POR INTERMEDIO EN EL DEPOSITO OFICIAL DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.

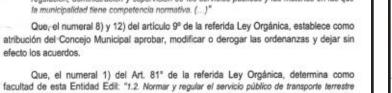
a) Beneficio para propietarios de motocicletas lineales, trimotos, motocar, tricimotos, motocargas u otros similares:

CONDONACIÓN DE DEUDA

DIAS DE INTERNAMIENTO	CONDONACION DE DEUDA
De 60 a 90	65% del monto a la fecha
De 91 a 240	75% del monto a la fecha
De 241 a 450	85% del monto a la fecha
De 451 a 660	90% del monto a la fecha
De 661 a más	93% del monto a la fecha
	De 60 a 90  De 91 a 240  De 241 a 450  De 451 a 660

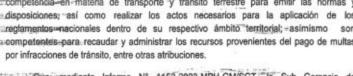
DIAS DE INTERNAMIENTO

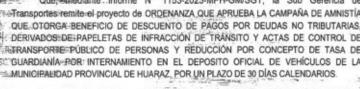
b) Beneficio para propietarios de autos, station wagon, combis, camionetas minibús. buses, camiones, canter, cisternas, vehículos pesados u otros similares:



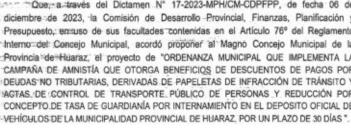
facultad de esta Entidad Edil: "1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia."

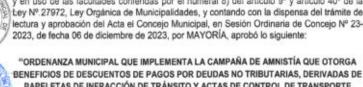
respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los Reglamentos, tienen





emproyecto a la Comisión que corresponda y se emita el dictamen respectivo.

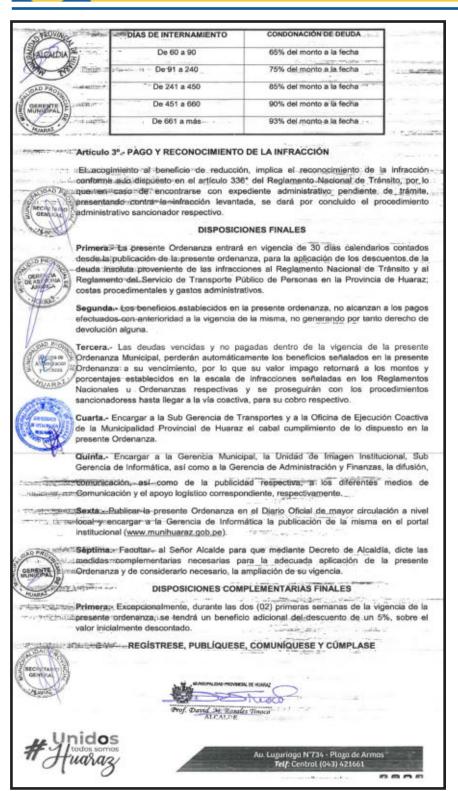






HEQUDA E

SENIE N



### Cinco alcaldes de Ancash fueron por destacada labor

### Reconocen como líder al alcalde Ladislao Cruz Villachica



En un emotivo evento llevado a cabo en las instalaciones del Gobierno Regional, se reconoció a los ganadores del pacto regional, destacando el compromiso y liderazgo del alcalde distrital Ladislao Cruz Villachica.

Fste reconocimiento. otorgado a solo cinco alcaldes de Áncash, subvencio-

na proyectos clave para la región, centrándose en perfiles para el proyecto de mantenimiento del Centro de Salud de Atipayán.

El alcalde Cruz Villachica, representando a Independencia, se destacó entre 166 alcaldes del departamento, siendo uno de los pocos líderes premiados por su destacada labor en

la cerradura de brechas y su papel fundamental en la articulación de procesos. La presencia del alcalde en el evento reflejó su compromiso y dedicación al progreso de la comunidad. marcando un hito significativo en el desarrollo del distrito. Además, el reconocimiento resalta el enfoque estratégico del alcalde y el equipo de la Municipalidad en el desarrollo de la primera infancia y la lucha contra la anemia crónica. La apuesta por estas iniciativas subrava el compromiso de Independencia con el bienestar integral de la comunidad, evidenciando una visión clara hacia un futuro más saludable para los niños, jóvenes y adultos. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

### La Municipalidad de Independencia inauguró ambiente navideño

### El Boulevard Pastorita Huaracina te espera



El último fin de semana en el Boulevard Pastorita Huaracina se procedió al encendido de luces que se implementó en ese lugar con motivo de la Navidad y Año Nuevo.

En el paseo en referencia va se vive ambiente navideño y vienen siendo visitado por propios y extraños en donde se toman un nocturno descanso en donde las fotografías del recuerdo no se hacen esperar.

El alcalde Ladislao Cruz

Vuillachica, hizo el encendido de las luces tras coordinar acciones de trabajo para la instalación de las redes eléctricas con un sistema de iluminación meiorada que la empresa Hidrandina ha dispuesto con luminarias led. Las familias ya tienen un lugar donde poder pasear en las noches y comprar algunos productos que se venderán desde los próximos días en el referido boulevard.

Solo se espera que los

visitantes cuiden las instalaciones por tratarse de un bien común, a la par los miembros de Seguridad Ciudadana estarán en el lugar las 24 horas del día prestando los servicios de seguridad del caso.

De la misma manera los lugares aledaños al boulevard, habrá intenso patrullaje con los agentes del Serenazgo y la Policía Nacional en el denominado patrullaje integrado.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

### Flamante decana del Colegio de Periodistas fue elegida ayer

### Maritza Sánchez en la nueva decana



Maritza La periodista Sánchez Villareal fue elegida Decana del Colegio de Periodistas de Ancash, que agrupa a los hombres y mujeres de prensa de la mencionada orden.

Sánchez, participó en la Lista 2 "Integración y Forta-

lecimiento", misma que ganó en estas justas realizadas ayer domingo durante las elecciones internas en el CPA.

76 votos para Lista 2 y 36 para la lista 1, 3 votos viciados 8 y en total se

registró la participación de 123 sufragantes: Tras esta votación

Maritza Sánchez Villareal se convierte en la flamante decana del Colegio de Periodistas, para el periodo 2024 - 2026.

Sánchez Villareal y los integrantes de la flamante junta de la lista «Integración y Fortalecimiento», dijeron que cumplirán con los planes de trabajo que dieron a conocer durante la campaña.

Cabe señalar que el Colegio de Periodistas de Ancash atraviesa seria crisis, toda vez que el total de colegiados no tiene actividad cercana con el colegio el cual los tiene como miembros pasivos.

Por lo demás se espera que los miembros de esta orden sean objeto de sendas capacitaciones y que se pueda convocar a los demás gremios como el Centro Federado de Periodistas. Asociación Nacional de Periodistas, y el Círculo de Periodistas Deportivos. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



# Plaza de Armas de Huaraz luce mejor

### Navidad para todos con ambientación especial

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, David Rosales Tinoco, realizó el tradicional encendido de luces en la Plaza de Armas de Huaraz, que da inicio a las festividades por Navidad en la ciudad que estará a vista del público hasta el 6 de enero donde se celebra la Bajada de Reyes. El punto de partida es el nacimiento, continuamos el recorrido por la caja de regalos y el nacimiento, con adornos y luces mul-

ticolores que le dan brillo a toda la Plaza de Armas. Además, se colocaron diversos adornos por parte de las empresas privadas que se sumaron a estas festividades. El recorrido sigue hasta el árbol de navidad ubicado en el frontis de la Catedral de Huaraz, todos los días hay grupos de músicos que interpretan excelentes canciones navideñas, hay diversas presentaciones artísticas y shows navideños en la

Plaza de Armas. El alcalde David Rosales, invitó a la colectividad de todo el Callejón de Huaylas para visitar la ciudad en horas de la noche y gozar de la iluminación que se ha realizado con mucho sacrificio por lo que se pide a la población a cuidar de ella, porque hay manos ajenas que ya vienen sustrayendo parte de las luces que han colocado las entidades privadas y la propia comuna provincial.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



### GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

### MODIFICACION DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS

La Dirección Regional de Energía y Minas de Ancash (DREM - Ancash), hace de conocimiento al público en general que la Empresa Minera CASTOR S.A.C., ha presentado la Modificación del Plan de Cierre de Minas del "Proyecto María José", en cumplimiento a la Ley de Cierre de Minas, Ley Nº 28090 y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 033-2005-EM, y sus modificatorias.

Titular : EMPRESA MINERA CASTOR S.A.C.

Distrito : SAN PEDRO Provincia : OCROS Departamento : ANCASH

El Área Técnica Ambiental de la DREM Ancash, comunica que, para la revisión del documento por parte de los interesados, deberán comunicarse mediante el correo institucional <a href="mailto:ranchas@minem.gob.pe">ranchas@minem.gob.pe</a>

El plazo limite para cualquier interesado pueda formular comentarios u observaciones es de cuarenta (40) días hábiles, luego de publicado el cartel y podrá enviar mediante el correo institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ancash.

### Base Lega

Huaraz, 11 DIC. 2023

### DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - ANCASH Ing. RICARDO CAYO CASTILLEJO MELGAREJO

Ing. RICARDO CAYO CASTILLEJO MELGAREJO Director Regional

### CONVOCATORIA DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO UNIFICADO DE NOTIFICACIONES A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÂNCASH", Según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviamos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 05 Y 06**, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el c2aso.

### CRONOGRAMA

Convocatoria	15 de diciembre de 2023	
Consultas y Observaciones:	15 y 18 de diciembre 2023	
Corrept lagisticads lan@pj.pab.pe,	En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.	
Teléfano: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	En arnorana de ostos ant a ortos pin.	
Presentación de ofertas:	18 de diciembre de 2023	
r reseniation de dienas	En el horario de 08:00 am a 11:59 pm.	

### NOTA:

Sus ofertas serán presentados en formato digital (PDF) en un solo archivo al correo: mesadepartesosjancash@pj.gob.pe o de manera física en la mesa de partes de presidencia – Cerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

### Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

### Enlace a Términos de Referencia:

### Enlace a los Anexos 05 y 06:

 $\frac{https://docs.google.com/document/d/1g/MgvxqFGc78Ms-r24zqMjSShZGst7Gav/edit?usp=sharing\&ouid=109403038112672811120\&rtpof=true\&sd=true$ 

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atonción.

Atte..

COORDINACIÓN DE LOCÍSTICA Corte Superior de Justicia de Ancash

### CONVOCATORIA DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL BALANCEO ELECTRICO Y CAMBIO DE LLAVES DIFERENCIALES EN TABLERO ELECTRICO Y CAMBIO DE LLAVES DIFERENCIALES EN TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA DEL AREA DE LABORAL DE LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH", Según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 05 Y 06**, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el c2aso.

### CRONOGRAMA

Convocatoria	15 de diciembre de 2023
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe, Telefono: 043-487150, Anexo 26083 - 26084	15 y 18 de diciembre 2028 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	18 de diciembre de 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

### OTA:

Sus otertas serán presentados en formato digital (PDF) en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de manera física en la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

### Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y qualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

### Enlace a Términos de Referencia:

 $\underline{https://drive.google.com/file/d/1\_tknwQdpP8bNxmcWlK83VYGQAGmmClPN/vlew?usp=drive\_link}$ 

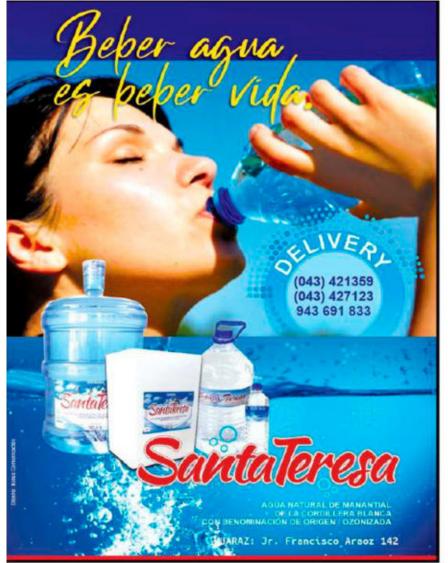
### Enlace a los Anexos 05 y 06:

https://docs.google.com/document/d/1g/MgvxqFGc78Ms r24zqMjSShZGst7Gav/edit?usp=sharing&o uid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA Corte Superior de Justicia de Ancash





Ubícanos en Jr. Francisco Araoz Nº 142 – Independencia – Huaraz









UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ Nº 142 (REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ

### Barranquinas ganaron campeonato y clasificaron a la etapa nacional

¡Felicidades! Se logró el objetivo de clasificar al CAMPEONATO NACIONAL ANETV 2023, que se llevará a cabo en la ciudad de Iquitos del 25 al 28 de enero de 2024

Después de enfrentar encuentros reñidos con determinación y entrega, demostrando garra y pundonor, el equipo del Club VERANO SPORT se coronó como Campeón de la Sub 15 y Sub campeón de la U11. Ahora, es el momento de prepararse con más ahínco y continuar trabajando para representar con orgullo a



Lima Provincias en la Etapa Nacional. El profesor Wilmar Nicanor Verano Noel agradeció a los padres de familia por el apoyo brindado a las pequeñas y exhorto a la autoridad Provincial para ser apoyados en la etapa nacional.

"Se merece un agradeci-

miento especial a nuestra barra, simpatizantes y padres de familia por el apoyo y aliento a nuestras bravas muchachas que no defraudarón. También esperamos el apoyo de la Municipalidad, tiendas comerciales y empresas que se sumen a apoyarnos para nuestra

participacion en la Etapa Nacional a llevarse a cabo en IQUITOS".

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)

### **!**¡El CRSLP te informa!!



l día de antesdeayer desde las 5:00 pm del sábado 09 de diciembre del 2023, se llevó a cabo la cena de confraternidad donde se contó con la participación de representantes el Colegio Colegio de Abogados de Huaura Roger Pizarro Crisostomo el Director de la Escuela profesional de Sociología UNJFSC, Marcelo G. Zúñiga Rojas y el Ex Secretario General, del Comité Electoral Nacional.

Marco Sipan Torres, así como los organizadores Centro de Estudios, Sociólogos en Acción encabezados por Lesvy Celinda Rojas, Jhosseph Marlon Nicho Bernal y Meliza Hilario Dueñas, por otro lado, estuvo uno de los representes de la Asociación Corporativa, Inspira UP Omar Fredy Bermejo Torres, así como, los past decanos Juan Jesús Paisig Miñano y Gustavo Manrique la Rosa.

En la mesa de Honor también estuvo, el integrante de la Junta Directiva Nacional del Colegio de Sociólogos del Perú Francisco Rodrigo Mava Silva, el Vice Decano del Colegio Regional, Fernando Quinteros y nuestro Decano Regional Ronald Mark Aguirre Vega. quien compartió una deliciosa cena y brindis para confraternizar por los 127 aniversario de la primera cátedra de Sociología en el Perú (UNMSM), los 34 años de creación de la orden v el onomástico del Decano del Colegio Regional de Sociólogos Lima Provincias quien hizo entrega de sus constancias de habilitación, a los nuevos colegas, Elvis Lopez Osorio y Katerin Esthefani Timana Chiroque así como, amigos que nos acompañaron en este magno momento.

A todos ellos, ¡¡muchas gracias y sigan disfrutando ser Sociólogo!!

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)

### Estamos armando un atractivo nacimiento navideño

Desde las 2:00 de la tarde de hoy, el alcalde Michell Rivera Bazalar acompañado del personal obrero y empleado de la Municipalidad Distrital de Pativilca han iniciado la decoración de la plaza de armas con motivos navideños.

Buscándole un pretexto más para que nuestros vecinos disfruten y turistas lleguen al distrito bolivariano se instalará el día de hoy un atractivo nacimiento, y en los próximos días habrá una sorpresa es lo que anuncia burgomaestre Rivera Bazalar quien se ha sumado a estas labores, porque cuando se trata de trabajar por Pativilca no importa si es domingo.

Y como en cada navidad,

no puede faltar la representación de la familia cristiana, es así que se viene armando un nacimiento navideño en el céntrico lugar donde se realizarán dos actividades programadas por la comuna edil, primer concurso escolar de Villancicos y Navidad entre patas.

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)



### Feliz cumpleaños número 18

Hija de mi corazón Marvanne te deseo lo meior en esta fecha tan especial ya nos diste la satisfacción al

ingresar en el primer puesto en la UNAB en cómputo general recién empiezas tienes que lograr tu sueño. Esta

nota fue enviada por Luis

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)



### La gobernadora regional Rosa Vásquez Cuadrado participa de los actos protocolares

Con ocasión de conmemorarse 55° aniversario de creación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en Huacho, provincia de Huaura.

Estas actividades iniciaron con una misa en la Catedral San Bartolomé, seguido de la ceremonia de izamiento del Pabellón Nacional en la plaza Mayor

y el desfile cívico-escolar en la Av. 28 de Julio, en la ciudad Capital de la Hospitalidad.

(Luis Arnaldo



**Lunes 18 de Diciembre del 2023** 

Prensa Regional

# Paolo Guerrero campeón: Liga venció en penales a Independiente del Valle

encuentra de viento en popa. Liga de Quito es el vigente campeón de la Copa Sudamericana e Independiente del Valle, más allá de quedarse relegado este año en la Copa Libertadores, continúa siendo un animador internacional. Por eso, no fue ninguna sorpresa que ambos equipos igualaran 1-1, luego de 180 minutos de juego en la final de la Liga Pro. En la cancha, el partido se vivió a mil; en las tribunas, probablemente mucho más. Cada equipo dio su mejor versión en cuanto a dinámica, trajín y táctica, para que finalmente se decidiera al campeón de Ecuador por quien definía mejor la tanda de los penales. Y, claro, Alexander Domínguez es imbatible en esa línea: lo fue en Uruguay contra Fortaleza y ahora hizo lo propio ante Independiente en el Rodrigo Paz Delgado.

El arquero fue el héroe de una Liga campeón.

Con Paolo Guerrero hasta el minuto 80, el 'Depredador' también hizo lo suyo para conseguir el título. A diferencia de la visita en esta final de vuelta, que no contaba con un '9' hasta el ingreso de Marcelo Moreno Martins, que hoy suena en Perú, el delantero peruano fue una vía de ataque para el local. Renato Ibarra y Jhojan Julio se 'comieron' por momentos las bandas para centrarle al delantero de la Selección Peruana, que no tuvo chances de marcar para la 'Casa Blanca', pero corrió, se movió en el área y su esfuerzo vale igual que el de sus compañeros (cinco goles en el torneo). Paolo llegó a Ecuador después de seis meses en Racing Club y celebró en partida doble: primero en la ya mencionada Sudamericana y ahora le tocó ganar la Liga Pro de

En cuanto al partido, Kendry Paez, de 16 años, abrió la cuenta con un golazo de fuera del área a los 16 minutos, pero la reacción del local no tardó: Renato Ibarra igualó el encuentro tres minutos después. De ahí en más, el marcador no se más durante los 90'. Independiente del Valle trató de cambiar la suerte de su equipo metiendo a Moreno Martins por Paez a los 76', mientras que Luis Zubeldía buscó oxigenar el equipo con cuatro cambios: Óscar Zambrano por Gonzalez Baquero (73'), Lisandro Alzugaray en reemplazo de Ibarra (73'), Jan Hurtado en lugar de Guerrero (80') v Alexander Alvarado por Mauricio Martínez (80'). La fórmula fue éxito porque en los penales, el hincha como el comando técnico sabían que Alexander es



Primero fue una soberbia tapada a Lorenzo Faravelli, luego se la sacó a Joerdy Alcivar y finalmente Martins la envió fuera del campo. Todo lo contrario, a una Liga que revalidó su condición de campeón con buenas definiciones de Alzugaray, Hurtado y Quiñonez. Y ahí comenzaron los festejos para el duodécimo título de Liga en su historia y siendo Paolo Guerrero, el segundo peruano que gana un título con el equipo ecuatoriano.

Ahora toca ver cuál será el futuro de Guerrero, si renueva o no Zubeldía (esta semana viene su representar para negociar su contrario) y, claro, si siguen los dos, ver si Liga consigue el tercer título cuando le toque jugar con Fluminense en la Recopa Sudamericana. Hoy Liga se encuentra de fiesta, así como también los peruanos, que celebran el torneo de nuestro 'Depredador'

### Jhamir D'Arrigo: lo último que se sabe de la apuesta de Restrepo para su Alianza Lima



Alianza Lima continúa en el proceso de armado de plantel de cara al 2024 y, en tanto a refuerzos nacionales, ha fijado la mirada de Jhamir D'Arrigo, habilidoso futbolista de 24 años

que se desempeña como extremo derecho e izquierdo. Depor pudo conocer que el conjunto íntimo ya inició conversaciones con FBC Melgar, club con el que el jugador tiene vínculo hasta finales del 2025. En tal sentido, su posible llegada está sujeta a que los 'roiinegros' faciliten el préstamo del jugador y, hasta el momento, se conoce que vienen evaluando dicha opción, pero no hay nada cerrado. En tanto al plano deportivo, D'Arrigo es del interés del club 'íntimo' para que se desempeñe, sobre todo, como carrilero por izquierda en un eventual sistema planteado por Alejandro Restrepo de 3-5-

### Operación D'Arrigo

El interés de Alianza Lima por Jhamir D'Arrigo viene de hace mucho tiempo atrás. Entre los posibles fichajes para la temporada pasada, su nombre también estuvo en carpeta pero no se avanzó en negociaciones. Sin embargo, para el 2024, el área deportiva del club está convencida de que es el refuerzo nacional que necesitan para

esa posición del campo: extremo o carrilero izquierdo, y que pueda hacerle la competencia a Bryan Reyna, quien además es un amigo suvo bastante cercano y excompañero en

Sin embargo, una de las trabas para la llegada de D'Arrigo a Alianza Lima es que el futbolista de 24 años pertenece a FBC Melgar hasta finales del 2025, por lo que se deberá negociar su posible préstamo y, en el contexto de ser rivales directos en el torneo, podría ser una decisión difícil de tomar. Pese a eso, el club 'íntimo' ya inició conversaciones con el cuadro 'rojinegro' para hacerle saber su interés por el futbolista y las conversaciones ya se iniciaron, lo que queda es que el club acepte la oferta y ceder al jugador.

Para poder cederlo, además, deberá contar con la venia del nuevo entrenador de FBC Melgar, el argentino Pablo De Muner, quien también tendrá que optar por desprenderse del futbolista y aceptar que no esté en sus planes. Cabe recordar que, en la temporada pasada, D'Arrigo fue convocado a la selección peruana por Juan Reynoso tanto en microciclos como partidos oficiales. Asimismo, en tanto a sus números, el futbolista registra 31 partidos jugadores, un gol y dos asistencias en el 2023.

En el plano deportivo de Alianza Lima, se conoce que Alejandro Restrepo está armando un plantel pensando en futbolistas puedan adaptarse al 3-5-2 y, en tal sentido, D'Arrigo calza como la pieza para poder ser carrilero por izquierda o, si se juega con línea de cuatro. como extremo zurdo. Aunque cabe recordar que el futbolista es ambidiestro v

también podría jugar por la banda opuesta. De momento, las negociaciones continúan y en Alianza Lima esperan poder llegar a buen puerto en los próxi-

### Renovaciones

En tanto a los futbolistas que continuarán en Alianza Lima, el club dio a conocer a través de sus redes sociales que tanto Pablo Sabbag como Hernán Barcos y Ángelo Campos renovaron su vínculo por una temporada más con el club. Los tres futbolistas ya vienen trabajando en la pretemporada en Lurín. Asimismo, se espera que en los próximos días se oficialicen las llegadas de los refuerzos provenientes del extranjero como Adrián Arregui, Juan Pablo Freytes y Catriel Cabellos, con quienes ya se tienen los acuerdos cerrados.

(Depor)